

Por Conzelada la dha en Cruz de Orogaz que se
 hizo a favor dicho D^o Cura Dile^{ta} Seneca de
 su carga A^o de Pedro Men^{or} y llamada tra
 ta de Traiza para su aprob^{on}
 Razun de lo que no pudo de hacerse General de
 Medida de las tierras dha Jurisdic^{on} que por parte
 de los pertenecien a la dha y haer a su dha cito
 da ella N^o Correg^{or} En lo que sea o Cepado Mas de
 de un^{ta} dias, y en mismo haer hecho, por su per
 sona de frente Reconozim^{os} de Salas y que mas se
 hizieron en la Jurisdic^{on} de la dha y de fe
 rinta Parades, tambien es cierto el N^o Alcalde
 de Ench^{os} dha Salas y que mas que las que apre
 hendio dho N^o Correg^{or} que mas de las constan de
 causas que y dho se fulminaron abiendo de
 lado para esta dha Jurisdic^{on} Minis^{ros} y sus
 Propia dha Ench^{os} y que causaron dho Min
 istros y sus dha no solo sean castigados
 y con tenidos los dha que en dha Salas y que
 mas se comedian sino es tambien aque dha de
 quedara a la dha dha de la dha en dha
 Caridades que a Perjuizo de Perjuizo de los
 Muchos cazos y Introduz que sean comedidos
 En dha tierras baldias dha Jurisdic^{on} como se
 A dha dha Remedida, la que asido por esta
 Razon y mpor San Firima y hauiendo dho N^o
 Correg^{or} del Calde dha hecho las referidas dha
 dha con el y mpondera de dha que asido
 consta a dha que es cierto En parte de su dha
 por lo en dha ordin^o de ellas, por el modo que se con
 sidera — A dha que en parte de remunerar
 y por lo de a dha de esta dha de dha en
 procedido de dha Medida de tierras dha

or
 Correg^{or}

Sacado para
 el N^o Correg^{or}
 de Alcalde

